



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:
FT-GADM-031

Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL

Versión 01

Página 1 de 3

Dependencia y/o Oficina Solicitante				Nombre del solicitante			
Subdirección Técnica				Edwin Fabián Fontecha Angulo			
Fecha de la solicitud							
Acción que solicita:							
Ajustar		<input type="checkbox"/>		Simplificar		<input type="checkbox"/>	
Modificar		<input checked="" type="checkbox"/>		Suprimir		<input type="checkbox"/>	
Ítem	Series	Subseries	Tipos documentales	Años de retención	Disposición final	Procedimiento	
1	130-18.1	130-18.1-116	X	X	X	X	
JUSTIFICACION DE LA ACCIÓN SOLICITADA							
Serie		130-18.1					
Subseries		130-18.1-116					
Tipos documentales		<p>Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV.</p> <p>1. Justificación legal y técnica: Se justifica la actual documentación de acuerdo con la siguiente sustentación legal y técnica en razón a que se debe dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la responsabilidad empresarial en la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial -PESV- está desarrollada en el marco de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014, Decreto 1906 de 2015 y Resolución 1231 de 2016.</p> <p>Así mismo, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga debe acatar lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 en el que refiere que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores a diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.</p> <p>Por una parte, somos autoridad de vigilancia y control con las empresas que presentan los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV, luego tenemos doble función obligándonos a realizar un trabajo lógico y ético con nuestra ciudad e institución. Es así que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como organismo o autoridad de tránsito de la ciudad, debe ejercer la vigilancia y control sobre los contenidos de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que se le presenten, revisándolos, avalándolos si están correctamente formulados y proponiendo ajustes a los mismos</p>					



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:
FT-GADM-031

Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL

Versión 01

Página 2 de 3

Las empresas deberán registrar el Plan Estratégico en materia de seguridad vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional, el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La autoridad ante quien se efectúe el registro revisará técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirá las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalará dicho plan emitiendo un concepto de aprobación, verificando la ejecución del mencionado plan a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia.

Las empresas que han incumplido con esta disposición deben ser reportadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y la Superintendencia de Puertos y Transporte conozca cuales son las empresas que incumplieron con este requisito legal, las cuales podrán ser sancionados Decreto 1906 de 2015 así: "ARTÍCULO 2. Adiciónese un artículo nuevo al Capítulo 3, Título 2 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 2.3.2.3.3. Omisión. En cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no formulen o no apliquen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen los artículos 44 y s.s de la Ley 336 de 1996 para las empresas de transporte público, y las normas sobre protección al consumidor de bienes y servicios, contenidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor".

2. La disposición final es de eliminación se realizará teniendo en cuenta:
Documentos con valor administrativo, jurídico. Por ser de carácter misional en caso de que la oficina productora requiera un PESV por antecedentes jurídicos u administrativos debe solicitarse la custodia especial hasta tanto termine el proceso jurídico o administrativo iniciado en relación con el tema.
3. Los tipos documentales que requieren ser actualizados en cuanto a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV son los siguientes:
Solicitud (Físico y/o magnético)
Plan con sus anexos (Físico y/o magnético)
FT-CTRL-076 Formato radicación Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Magnético)
Oficio remitario (Físico y/o magnético)
FT-CTRL-074 Plan de trabajo revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV.
FT-CTRL- 059 Formato dinámico para calificación de planes estratégicos de seguridad vial - lista de verificación de la visita (Físico y/o magnético)
FT-CTRL- 060 Formato devolución de PESV con observaciones. (Físico y/o magnético)
FT-CTRL- 061 Formato para el otorgamiento de aval al Plan Estratégico



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

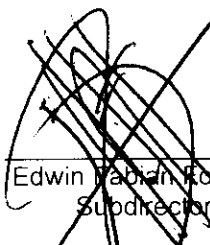

Código:
FT-GADM-031


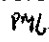



Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Versión 01

Página 3 de 3

	de Seguridad Vial – PESV (Físico y/o magnético) FT-CTRL-075 Formato plan de visita técnica por empresa planes estratégicos de seguridad vial – PESV FT-CTRL-073 Formato de control y seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV. Concepto técnico Acto administrativo Oficios Memorandos Actas de reunión Informes Proyectos Encuesta
Años de retención	Se requiere modificar la tabla de retención documental TDR en el archivo de gestión serían dos años y en el archivo central 6 años.
Disposición final	Eliminación
Procedimiento	Documentos con valor administrativo, jurídico y legal. Por ser de carácter misional en caso de que la oficina productora requiera un PESV por antecedentes jurídicos, administrativos debe solicitarse la custodia especial hasta tanto termine el proceso jurídico o administrativo iniciado en relación con el tema.
 Edwin Fabian Montecha Angulo Subdirector Técnico.	 Barbara Carvajal Profesional Universitario Grupo Documentación y archivo

Proyecto. Claudia Celmira Mejía M, Profesional Universitario 
Elaboró. Pedro Nuncira, Cps Subdirección Técnica. 
Revisó. Elkin Villamil Vásquez, Cps Subdirección Técnica 
Revisó. Aspectos jurídicos. Armando Sanabria, Cps Subdirección Técnica. 
Revisó Responsable Archivo. Romelia Cáceres, Auxiliar Administrativo Subdirección Técnica. 



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:
FT-GADM-031

Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Versión 01

Página 1 de 6

Dependencia y/o Oficina Solicitante				Nombre del solicitante		
Subdirección Técnica				Edwin Fabián Fontecha Angulo		
Fecha de la solicitud						
Acción que solicita:						
Ajustar		<input type="checkbox"/>		Simplificar		<input type="checkbox"/>
Modificar		<input checked="" type="checkbox"/>		Suprimir		<input type="checkbox"/>
Ítem	Series	Subseries	Tipos documentales	Años de retención	Disposición final	Procedimiento
1	130-18.1	130-18.1-211	X	X	X	X
JUSTIFICACION DE LA ACCIÓN SOLICITADA						
Serie		130-18.1				
Subseries		130-18.1-211				
Tipos documentales		<p>Plan Local de Seguridad Vial - PLSV</p> <p>1. Justificación legal y técnica:</p> <p>Se justifica la actual documentación de acuerdo con la siguiente sustentación legal y técnica en razón a que se debe dar cumplimiento a la normatividad relacionada constituyendo como una de sus principales políticas de estado la seguridad vial y un compromiso de todos en la disminución de los índices de accidentalidad, para lo cual es preciso realizar un enfoque contextual del mismo en los siguientes términos:</p> <p>Constitución política de Colombia. En su artículo 2, señala que las autoridades de Colombia tienen el papel de protección de las personas en vida, honra, bienes, derechos y libertades, así como la garantía del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Fundamento que ha servido para desarrollar normatividad en materia de seguridad vial, movilidad de los ciudadanos, tránsito y transporte.</p> <p>Artículo 11: La vida como derecho fundamental inalienables.</p> <p>El Artículo 24 "Todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones,..." El artículo 150, refiere a la unificación de las normas sobre policía de tránsito en todo el territorio de la República. Los artículos 11, 82, 88 entre otros, le otorga poder al Estado para establecer los lineamientos políticos que la Constitución le asigna para mejorar permanentemente la calidad de vida de los habitantes y le obliga a desarrollar las políticas tendientes a mantener la seguridad de los ciudadanos.</p> <p>Artículo 339: Establecimiento de planes de desarrollo a nivel nacional y territorial,</p> <p>Artículo 343: Establece que la PND tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la</p>				



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:
FT-GADM-031

Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL

Versión 01

Página 2 de 6

administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Artículo 344: Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley. En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial. Ley 105 de 1993 Artículo 2 literal e: "La seguridad de las personas constituye una de las prioridades del sistema y sector transporte". «Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones».

Ley 105 de 1993, promulga las disposiciones básicas sobre el transporte, competencias y recursos entre la Nación y las Entidades territoriales, el artículo 2, literales b, y e se establecen los principios rectores del transporte entre los que se encuentran: - La libre intervención del Estado al que le corresponde la planeación, control, regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades vinculadas, - la seguridad de las personas que se constituye en la primacía del sistema y del sector transporte.

En el artículo 5 le asigna al Ministerio de Transporte la coordinación con las diferentes entidades sectoriales definir las políticas generales sobre el transporte y el tránsito.

Ley 152 de 1994. Ley orgánica del Plan de desarrollo.

Artículo 3: Complementariedad entre planes de desarrollo y banco de proyectos.

Artículo 27: Banco de proyectos como instrumento de Planeación.

Artículo 44: Establecimiento de banco de programas y proyectos como instrumento de planeación

En Colombia, el Plan de Desarrollo Nacional "Todos por Un Nuevo País" 2014- 2018 definió la Seguridad Vial como política de Estado, la consolidación de la Ley 1702 de 2013 con la que se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial como ente descentralizado regulador de normas, acciones y estrategias en lo referente al tema. En la misma línea, el Ministerio de Transporte expidió el Plan Nacional de Seguridad Vial a través de la Resolución 1282 de 2012, el cual, luego de socialización y validaciones, inició un proceso de ajuste legitimándolo a través de la Resolución 2273 de 2014.

El Ministerio Salud y Protección Social (MSPS) como actor fundamental en la gestión de esta política pública de seguridad vial, incluyó en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, la meta reducir en el 25% la mortalidad a causa de accidentes de tránsito a 2021 aplicando estrategias definidas tales como: Promover Sistemas de Transporte Sostenible, la Infraestructura Vial Vehicular y Peatonal, el Fomento de la Cultura de Seguridad vial como parte de los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.

Estatuto Orgánico del presupuesto Nacional: Ejecución de proyectos previo registro en el banco de Programas y Proyectos.

Las entidades territoriales ajustaran las normas sobre programación,



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:
FT-GADM-031

Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL

Versión 01

Página 3 de 6

elaboración, y ejecución de su presupuesto a las normas previstas en la Ley orgánica de presupuesto.

Ley 819 de 2003, Vigencias futuras- Marco fiscal de mediano plazo, estatuto orgánico de presupuesto de la Entidad territorial, adoptado por ordenanza.

Ley 336 de 1996. (Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte) Fija como objetivo principal la seguridad, específicamente la relacionada con la protección de los usuarios, como prioridad en la actividad del sector y sistema del transporte.

Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito terrestre). En el cual se regula la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsitos, en las vías. Igualmente, los procedimientos que se deben seguir por parte de las autoridades de tránsito. Como principios rectores se establecen: la seguridad de los usuarios, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, la educación, y la descentralización. Le otorga la facultad al Ministerio de Transporte para elaborar un Plan Nacional de Seguridad Vial que contribuya a la disminución de la accidentalidad en el país y sirva como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales de control de la piratería, e ilegalidad. El código encomienda a las secretarías de educación trabajar en conjunto con las Secretarías de tránsito y desarrollar pedagogías que sean apropiadas por las Instituciones Educativas que ofrezcan educación preescolar, básica y media.

Ley 1383 de 2010. Por medio de la cual se reforma la Ley 769 de 2002. En la cual se hace énfasis en los principios rectores del Código Nacional de Tránsito: Seguridad de los usuarios, movilidad, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización. Determina la facultad asignada al Ministerio de Transporte para reglamentar la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento en todos los organismos de tránsito en cada jurisdicción.

Decreto 2053 de 2003: Por la cual se establece en el artículo 2 las funciones del Ministerio de transporte, entre las que se encuentran: Formular las políticas del gobierno nacional en materia de tránsito, transporte y la infraestructura de los modos de su competencia; fijar y adoptar la política, planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura.

Ley 1450 de 2011. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos. Colombia se adhiere a la década de acción para la seguridad vial de la ONU 2011-2020 el 11 de mayo de 2011.

En el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia. El Gobierno nacional declara la seguridad vial como una política de Estado que trascienda los planes y programas de un período de gobierno.

Res. 1282 del 30 de marzo de 2012 del Min. Transporte Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016, se establecieron estrategias dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento institucional, tendrán relación con diversos aspectos de orden institucional, para mejorar el sistema de la seguridad vial y serán de diversa naturaleza,



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:
FT-GADM-031

Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL

Versión 01

Página 4 de 6

es decir, normativas, lo que implicará la expedición o modificación de leyes o reglamentos; de gestión institucional, como la fiscalización y el control; o comunicacionales, como campañas de prevención y concientización.

Resolución 2273 del 6 de agosto de 2014: Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial, 2011 -2021 .

Ley 1696 de 2013. Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

Ley 115 de 1994. Artículo 14, por la cual se expide la Ley general de Educación. Artículo 73 El PEI, es el documento que se debe elaborar y poner en práctica en cada establecimiento educativo.

Decreto 1860 de 1994, artículo 36 en el que se establece que los proyectos pedagógicos son el medio por el cual los establecimientos educativos abordan y responden a temas como el de la educación Vial.

Decreto 1000-0021 del 13 de enero de 2015. Por el cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial - PLSV.

En la dimensión territorial se debe fortalecer la estructura técnica y administrativa de los Organismos de Tránsito, para que cumplan como autoridades de tránsito con las funciones de regulación normativa, control operativo, gestión administrativa, supervisión y disminución de la accidentalidad en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

El Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una Política de Estado la seguridad vial. En ese contexto, a través del Ministerio de Transporte, ha establecido el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021, y que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2011 y 2020 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo.

Colombia se ha sumado a este compromiso a través del establecimiento de éste PNSV 2011-2016, el cual articula y coordina las diversas actuaciones de las instituciones públicas intervinientes y responsables de la seguridad vial en Colombia, además de incorporar como un actor relevante en el diseño y evaluación de dichas actuaciones o medidas a los representantes de organismos de la sociedad civil, sean éstos del mundo privado o empresarial, de la academia, o de las agrupaciones de víctimas de accidentes de tránsito, por mencionar.

Según Ley 1702 del 27 diciembre de 2013 se define en el Artículo 5. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Seguridad Vial. Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde et diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y



<p style="text-align: center;">PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>Código: FT-GADM-031</p>
	<p>Serie 114-18.2-128</p>
<p style="text-align: center;">SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>Versión 01</p>
	<p>Página 5 de 6</p>

	<p>los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas. En la resolución 1565 está definido que las organizaciones deben construir y divulgar una política de seguridad vial, que se sume a los postulados del Sistema Integrado de Gestión, pero con independencia propia. Esa política debe contener elementos que también están referidos en la norma de calidad ISO 39001.</p> <p>Toda entidad y máxime nuestra institución que se encuentra comprometida con la mejora de su seguridad Vial se beneficiará de la introducción de la norma ISO 39001.</p> <p>Es fundamental determinar que el municipio cuente con un Plan Local de seguridad Vial, que coadyuva al cumplimiento de las metas y demás relacionadas con la materia de seguridad vial, pero a su vez requiere de un mayor seguimiento y control en el mismo.</p> <p>Mediante Decreto 170 del 16 de octubre de 2015 se adoptó el Plan Municipal de Seguridad Vial para el municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto lograr una disminución efectiva de la accidentalidad en el marco del ordenamiento jurídico vigente beneficiando a los usuarios, creando compromisos ciudadanos adoptando reglas de conducta con autoridad y generando eficiencia para proteger la vida e integridad física de la población.</p>
2.	<p>La disposición final es de eliminación se realizará teniendo en cuenta: Documentos con valor administrativo, jurídico y legal. Por ser de carácter misional en caso de que la oficina productora requiera un documento o tipo documental que hace parte el PLSV por antecedentes jurídicos u administrativos debe solicitarse la custodia especial hasta tanto termine el proceso legal, jurídico o administrativo iniciado en relación con el tema.</p>
3.	<p>Los tipos documentales que requieren ser actualizados en cuanto al Plan Local de Seguridad Vial – PLSV son los siguientes: Solicitud (Físico y/o magnético) Plan Local de Seguridad Vial – PLSV con sus anexos – PLSV (Físico y/o magnético) Oficio remitatorio (Físico y/o magnético) Acto administrativo Proyectos Planes de estudios técnicos Oficios Memorandos Actas de reunión Informes Campañas de seguridad vial Concepto técnico</p>
Años de retención	<p>Se requiere modificar la tabla de retención documental TDR en el archivo de gestión serían dos años y en el archivo central 6 años.</p>
Disposición final	<p>Eliminación</p>



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

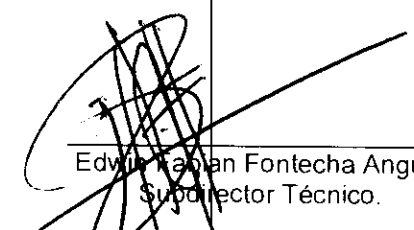
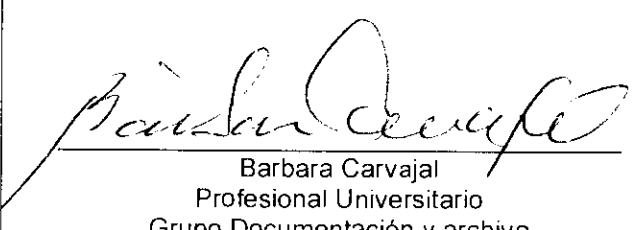
Código:
FT-GADM-031

Serie
114-18.2-128

SOLICITUD Y/O MODIFICACION TABLA DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL

Versión 01

Página 6 de 6

Procedimiento	Documentos con valor administrativo, jurídico y legal. Por ser de carácter misional en caso de que la oficina productora requiera un documento o tipo documental que hace parte el PLSV por antecedentes jurídicos u administrativos debe solicitarse la custodia especial hasta tanto termine el proceso legal, jurídico o administrativo iniciado en relación con el tema.
 Edwin Fabian Fontecha Angulo Subdirector Técnico.	 Barbara Carvajal Profesional Universitario Grupo Documentación y archivo

Proyecto. Claudia Celmira Mejía M, Profesional Universitario

Elaboró. Yuber Castillo, Cps Subdirección Técnica

Revisó. Elkin Villamil Vásquez, Cps Subdirección Técnica

Revisó. Aspectos jurídicos. Armando Sanabria, Cps Subdirección Técnica

Revisó Responsable Archivo. Romelia Cáceres, Auxiliar Administrativo Subdirección Técnica



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: FT-GD0C-002
 Serie: 114-18.2-128
 Versión 04
 Página 6 de 6

OFICINA PRODUCTORA	CODIGO	SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTOS
			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
130-18.1-211		Plan Local de Seguridad Vial - PLSV	2	6		X			Documentos con valor administrativo, jurídico y legal.
		Solicitud (Físico y/o magnético)							
		Plan Local de Seguridad Vial – PLSV con sus anexos – PLSV (Físico y/o magnético)							Por ser de carácter misional en caso de que la oficina productora requiera un PESV por antecedentes jurídicos, administrativos debe solicitarse la custodia especial hasta tanto termine el proceso jurídico o administrativo iniciado en relación con el tema.
		Oficio remisorio (Físico y/o magnético)							
		Acto administrativo							
		Proyectos							
		Planes de estudios técnicos							
		Oficios							
		Memorandos							
		Actas de reunión							
		Informes							
		Campañas de seguridad vial							
		Concepto técnico							

CONVENCIONES:

CT: Conservación Total
 E: Eliminación
 M: Microfilmación u otro
 S: Selección

FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:
 FECHA: 05 SEP 2017
 FIRMA COORDINADOR DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO:
 FECHA: 05 SEP 2017

[Signature]

FIRMA SECRETARIO GENERAL: *[Signature]*
 FECHA: 05 SEP 2017



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código:
FT-GDOC-002
Serie
144-18.2-128
Versión 04
Página 5 de 6

OFICINA
PRODUCTORA

CODIGO

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANICA

CODIGO	SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTOS
		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
130-18.1-116	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV FT-CTRL-075 Formato plan de visita técnica por empresa planes estratégicos de seguridad vial - PESV FT-CTRL-073 Formato de control y seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV Concepto técnico Acto administrativo Oficios Memorandos Actas de reunión Informes Proyectos Encuestas	2	6		x			Documentos con valor administrativo, jurídico y legal. Por ser de carácter misional en caso de que la oficina productora requiera un PESV por antecedentes jurídicos, administrativos debe solicitar la custodia especial hasta tanto termine el proceso jurídico o administrativo iniciado en relación con el tema.

CONVENCIONES:

- CT: Conservación Total
- E: Eliminación
- M: Microfilmación u otro
- S: Selección

FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:

FECHA: 04 SEP 2012

FIRMA COORDINADOR DOCUMENTAL:

FECHA: 05 SEP 2012

FIRMA SECRETARIO GENERAL:

FECHA: 05 SEP 2012

[Handwritten signatures and dates for Jefe de Dependencia, Coordinador Documental, and Secretario General]



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

Código:
FT-GDOC-002
Serie:
114-182-128
Versión 04
Página 4 de 6

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

OFICINA PRODUCTORA	CODIGO	SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTOS
			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
130-18.1-116		Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	2	6		x			Documentos con valor administrativo, jurídico y legal.
		Solicitud (Físico y/o magnético)							
		Plan con sus anexos (Físico y/o magnético)							
		FT-CTRL-076 Formato radicación Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV (Magnético)							
		Oficio remisorio (Físico y/o magnético)							
		FT-CTRL-074 Plan de trabajo revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV.							
		FT-CTRL-059 Formato dinámico para calificación de planes estratégicos de seguridad vial - lista de verificación de la visita (Físico y/o magnético)							
		FT-CTRL-060 Formato devolución de PESV con observaciones. (Físico y/o magnético)							
		FT-CTRL-061 Formato para el otorgamiento de aval al Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV (Físico y/o magnético)							
		FT-CTRL-075 Formato plan de visita técnica por empresa planes estratégicos de seguridad vial - PESV							

CONVENCIONES:

- CT: Conservación Total
- E: Eliminación
- M: Microfilmación u otro
- S: Selección

[Handwritten signature]

FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA
FECHA: 05 SEP 2017
FIRMA COORDINADOR DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
FECHA: 05 SEP 2017

FIRMA SECRETARIO GENERAL
FECHA: 05 SEP 2017

[Handwritten signature]



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código
FT-GDOC-002
Serie
14-18-2-128
Versión 04
Página 3 de 6

OFICINA PRODUCTORA	SUBDIRECCION TÉCNICA	UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANICA	DIRECCION GENERAL	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTOS
				RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL		
CODIGO	SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
130-9-0	INFORMES							
130-9-0-64	De Gestión	2	2		X			Documento con valor administrativo, conserva la copia subtecnica el original se envia a la dirección general, terminada la conservación en el archivo central se elimina
130-9-0-65	De Plan de Acción	2	2		X			Documento con valor administrativo, evidencia la gestión administrativa de la dependencia. Terminada la conservación en el archivo central se elimina. Tramita con la oficina de Planeación el documento original.
	Solicitud							
	Cronograma							
	FT-DIR-001 Informe Plan de Acción							
130-9-1	INVENTARIOS							
130-9-1-186	De Gestión Documental	1	0	X		X		Los inventarios de archivos de gestión son diligenciados anualmente por cada dependencia, a fin de tener al día información confiable y fidedigna de los documentos producidos en cumplimiento de sus funciones identificados por series y subseries documentales. Estos son de conservación permanente.
130-9-1-187	De Transferencia Documental	1	0	X		X		Se debe conservar y actualizar permanentemente (CP) en gestión por ser instrumento que permite el control de los expedientes transferidos anualmente al Archivo Central mediante el FUID.
	FT-GDOC-003 De transferencia documental							

CONVENCIONES:

- CT: Conservación Total
- E: Eliminación
- M: Microfilmación u otro
- S: Selección

FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA

FECHA:

FIRMA COORDINADOR DOCUMENTAL

FECHA:

FIRMA SECRETARIO GENERAL

FECHA:

FIRMA COORDINADOR DOCUMENTAL

FECHA:



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: FT-GDOC-002
 Serie: 114-18.2-128
 Versión 04
 Página 1 de 6

OFICINA PRODUCTORA	SUBDIRECCION TÉCNICA	UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANICA	CODIGO	DIRECCION GENERAL			DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTOS	
				RETENCIÓN	ARCHIVO CENTRAL	ARCHIVO GESTION	CT	E	M	S		
130-3.6	CONCEPTOS	SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES										
130-3.6.49	Concepto técnico de Tránsito y Seguridad Vial			2	2			X				Documentos con valor administrativo, de carácter informativo; el original pasa a la dependencia competente para su respectivo trámite, terminada la conservación en el archivo central se elimina
	Solicitud de la comunidad											
	Oficio remitario											
	Memorando											
130-12.0	Acto Administrativo											
	LICENCIAS Y PERMISOS SOBRE EL USO DE LA RED VIAL											
130-12.0.92	De Paseo del Comercio			1	3			X				Documentos con valor administrativo, el original pasa a la dependencia competente para su respectivo trámite, terminada la conservación en el archivo central se elimina.
	PR-GSVL-CTRL-004 Procedimiento de Emisión de Permisos de Circulación											
	Solicitud											
	Recibos de pago											
	FT-GSVL-CTRL-008 Control de permisos emitidos Paseo del Comercio											

CONVENCIONES:

- CT: Conservación Total
- E: Eliminación
- M: Microfilmación u otro
- S: Selección

FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:

FECHA:

FIRMA COORDINADOR DOCUMENTAL:

FECHA:

FIRMA SECRETARIO GENERAL:

FECHA:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]